



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.216/2013.1
NUEVA TOLTEN, 24 SET. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:

- Contrato a Honorarios de fecha 01 de septiembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **PATRICIO ROBERTO WEIDMANN ABARZUA**, Técnico Universitario en Administración para cumplir funciones en la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL.
- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994 que crea el Programa de Desarrollo Rural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 3.932 del 23 de septiembre del 2013 que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. Rigoberto Negrón Santander.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 del 28 de noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorario suscrito con fecha 01 de septiembre de 2013, entre la Municipalidad de Toltén y el Sr. **PATRICIO ROBERTO WEIDMANN ABARZÚA**, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.-
- 3.- El Contrato a Honorarios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
ALCALDE (S)

RGF/LVG/aal.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a un día del mes de septiembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y don **PATRICIO ROBERTO WEIDMANN ABARZUA**, Rut N° 14.215.201-0, con domicilio en Calle Andrés Bello N° 428 de la ciudad de Temuco, de actividad Técnico Universitario en Administración, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Patricio Roberto Weidmann Abarzúa para prestar servicios en el área de Microempresas en la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL de la Municipalidad de Toltén, cuyos objetivos generales y específicos se encuentran enunciados en la carta Acuerdo suscrita con fecha 27 de Diciembre de 1994 por los Sres. Alcalde de la Novena Región.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS

SEGUNDO: El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2013, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito con al menos treinta días de anticipación.

TERCERO: El Técnico se obliga a realizar las labores que sean determinadas por el Alcalde, en el marco de los objetivos, funciones y obligaciones del Plan de Desarrollo Rural de la Comuna de Toltén.

CUARTO: El Técnico dependerá administrativamente de la Municipalidad, con una jornada de trabajo de Lunes a Jueves desde las 8:30 a 17:33 hrs y viernes desde las 8:30 a 16:30 hrs. debiendo marcar tarjeta de control solo al ingreso debido a la naturaleza de su función.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

QUINTO: Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará, por conceptos de honorarios, la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), mensuales contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Por el tiempo no trabajado efectivamente, por atrasos o inasistencias, se efectuarán los descuentos correspondientes, salvo que se trate de feriados, licencias médicas o permisos con goce de honorarios, previstos en este Contrato, deducción que se efectuará sobre el total mensual de los honorarios pactados.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente las partes acuerdan que los honorarios establecidos en el presente contrato se reajustarán en la misma proporción que lo hagan las remuneraciones del personal del sector Municipal o Público

OCTAVO: El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares por tratarse de contrato a honorarios.

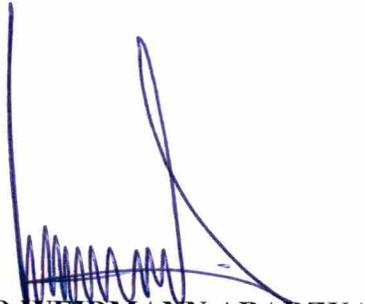
NOVENO: Cuando el Técnico deba desplazarse por motivos de trabajo, fuera de la Comuna, previamente autorizada por el Alcalde, se establece un derecho a viático con y sin pernoctar y el pago de pasajes cuando sea pertinente y así lo disponga la comisión de servicios.

DECIMO: Queda establecido que en el supuesto caso que el Técnico deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.

DECIMO PRIMERO: El Técnico podrá asistir a cursos de actualización, seminarios, reuniones, relacionadas con los objetivos del programa, previa autorización del Alcalde, siendo cancelados por el Programa los gastos inherentes a las actividades más arriba mencionadas, además de pasajes y viáticos cuando corresponda.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Patricio Weidmann y los restantes en poder de la Municipalidad para los fines que estime pertinentes.

DECIMO TERCERO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto.


PATRICIO WEIDMANN ABARZUA
TEC. UNIV. EN ADMINISTRACION



ALCALDE
RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE